

## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0232 Rad. 631304003001-2019-00143-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como se hace necesario el perfeccionamiento del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-20346, se ordena librar nuevo despacho comisorio con destino al **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ**, **QUINDÍO**, encomendándole la práctica de la diligencia correspondiente.

El juzgado designa como secuestre al señor **CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO** quien se localiza en U La Huerta mza L casa16 de Calarcá, Q Tel. 7431682 Cel. 3156016997 e-mail: <a href="mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com">carlosarnobyocampotoro@gmail.com</a>, quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que este sólo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P., y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios al secuestre se fija la suma de 9 SMLDV, los cuales deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:

## HERNAN CARVAJAL GALLEGO JUEZ MUNICIPAL

## **JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28a04aa3fc36b6e8fdcdb8a632f0561ec0862d5949d13aaca111ef461681a8a1

Documento generado en 02/03/2021 12:00:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail: j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co